PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ROSA ELVIRA DÍAZ PACHECHO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-**011-2015-00592-01**

SECRETARIA. Informando que el presente asunto llego del superior, a continuación, me permito presentar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

A CARGO DE ROSA ELVIRA DÍAZ PACHECHO:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	**$300.000**
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	**$0**
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN:	**$0**
TOTAL:	**$300.000**

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el superior.

En relación con la liquidación de costas practicadas por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS **($300.000)** a cargo de la demandante **ROSA ELVIRA DÍAZ PACHECHO** y a favor de la demandada, conforme a la parte resolutiva del fallo de primera y segunda instancia.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias, previo denotación en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 21 de febrero de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 029 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Harold Andres David Loaiza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23ad5e8a5b690a9628dfce2af20a9654caa535566305c836688720043c77e79d**

Documento generado en 21/02/2024 09:52:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ MARINA ROZO VARGAS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-**011-2018-00561-01**

SECRETARIA. Informando que el presente asunto llego del superior, a continuación, me permito presentar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

A CARGO DE LUZ MARINA ROZO VARGAS:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	**$0**
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	**$100.000**
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN:	**$0**
TOTAL:	**$100.000**

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el superior.

En relación con la liquidación de costas practicadas por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de CIEN MIL PESOS **($100.000)** a cargo de la demandante **LUZ MARINA ROZO VARGAS** y a favor de la demandada, conforme a la parte resolutiva del fallo de primera y segunda instancia.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias, previo denotación en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 21 de febrero de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 029 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Harold Andres David Loaiza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7641e72c346e2df566c00e789f60349b058c38cafcbccd0d7e950e51f9ac550e**

Documento generado en 21/02/2024 09:53:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario 011 2019 00056

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JAIRO ANTONIO MURCIA ROMERO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-**011-2019-00056-00**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C,

Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se tiene que al interior del presente proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por el señor **JAIRO ANTONIO MURCIA ROMERO** contra **COLPENSIONES**, se encuentra pendiente por señalar fecha de que trata el artículo 80 del CPT Y SS, esto es, audiencia de Trámite y Juzgamiento

En consecuencia se **DISPONE**:

CUESTIÓN ÚNICA: FIJAR el día **ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2.30 P.M.),** fecha en que se constituirá en la Audiencia de Tramite y de Juzgamiento, de conformidad con lo establecido por el Art. 80 del C.PT y S.S., de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, link: https://call.lifesizecloud.com/20754925

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

ECM

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 27, hoy 21 de Febrero de 2024

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

Firmado Por:

Harold Andres David Loaiza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16f58047eeccf4eb40e8b9b9780bc203b089d86e4ef07732e6f0906a1d171a43**

Documento generado en 21/02/2024 09:53:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARLENY CAICEDO DE ÑUSTEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2019-00512 00

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C,

Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Entra el Despacho al estudio del presente asunto, a su vez teniendo en cuenta que el proceso retornó del superior funcional desatando el recurso de apelación, confirmando la providencia proferida por este Despacho judicial, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Superior.

Así las cosas, se dispone **SEÑALAR** como fecha para realizar la audiencia contemplada en el artículo 77 del CPTSS, esto es la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, el día primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 2.30 P.M.

En consecuencia el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para realizar la continuación de la audiencia contemplada en el articulo 77 del CPTSS, el día primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 2.30 P.M., así mismo se advierte que esta diligencia se llevará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize, en el siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/20755003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Harold Andrés David Loaiza

Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 21 de febrero de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 029 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Harold Andres David Loaiza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c651fa859429ced168de94fba49ae757dd6c26cd35e5ae2b6cc173d8834a43**

Documento generado en 21/02/2024 09:53:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIELA ROMERO ALARCÓN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-**011-2019-00697-01**

SECRETARIA. Informando que el presente asunto llego del superior, a continuación, me permito presentar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

A CARGO DE COLPENSIONES:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	**$1.000.000**
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	**$1.160.000**
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN:	**$0**
TOTAL:	**$2.160.000**

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el superior.

En relación con la liquidación de costas practicadas por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS **($2.160.000)** a cargo de la demandada **COLPENSIONES** y a favor de la demandante, conforme a la parte resolutiva del fallo de primera y segunda instancia.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias, previo denotación en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 21 de febrero de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 029 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Harold Andres David Loaiza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7e694493a6f61642019944554029c099bf43b34a579677699a63fab5352572**

Documento generado en 21/02/2024 09:52:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS IGNACIO RODRÍGUEZ VARELA
DEMANDADO: SKANDIA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN: 11001-31-05-**011-2020-00101-01**

SECRETARIA. Pasa al Despacho del señor Juez, pendiente de pronunciamiento sobre el memorial de la parte demandada en el sentido de dar cumplimiento a las sentencias. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

A efectos de resolver la solicitud presentada, se observa en la página del Banco Agrario de Colombia la existencia del **Título No. 400100009120055** por un valor de UN MILLÓN DE PESOS **($1.000.000)** proveniente de **SKANDIA S.A.**

Ahora bien, se evidencia que el valor del depósito judicial cubre la condena en costas a cargo de la demandada y a favor del llamado en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, de conformidad con el auto que aprobó la liquidación de costas de fecha 3 de noviembre de 2023.

Así las cosas, en virtud de los poderes que le han sido confiados al Juez como director del proceso (art. 48 del C.P.T. y SS), se ordenará el pago de los títulos al llamado en garantía al no avizorarse impedimento para tal efecto.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR el pago del depósito judicial No. 400100009120055 por un valor de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) a la entidad A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. identificada con NIT No. 830.054.904-6.

SEGUNDO: Una vez se cumplan las órdenes aquí impartidas, **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA

JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 21 de febrero de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 029 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Harold Andres David Loaiza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c82e74c7408fb15664d0b833fafa8292676c3cbba263bf66f3fb11c16c0975**

Documento generado en 21/02/2024 09:52:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JULIAN ANDRES TASAMA VALENCIA
DEMANDADO: GENSER POWER COLOMBIA
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2020-00482 00

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C,

Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Entra el Despacho al estudio del presente asunto, a su vez teniendo en cuenta que el proceso retornó del superior funcional desatando el recurso de apelación, confirmando la providencia proferida por este Despacho judicial, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Superior.

Así las cosas, se dispone **SEÑALAR** como fecha para realizar la audiencia contemplada en el artículo 80 del CPTSS, el día once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 9.00 A.M.

En consecuencia el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para realizar la audiencia contemplada en el artículo 80 del CPTSS, esto es la Audiencia de Tramite y Juzgamiento, el día once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 9.00 A.M., así mismo se advierte que esta diligencia se llevará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize, en el siguiente link:

https://call.lifesizecloud.com/20754013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Harold Andrés David Loaiza

Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 21 de febrero de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 029 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Harold Andres David Loaiza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e5707bd270f5cebc4278b99b274ddb3280243955cff548f11961ce35b822e39**

Documento generado en 21/02/2024 09:52:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: GABRIEL QUIMBAYO DOMINGUEZ
DEMANDADO: ELECTROINDUSTRIAL JM S.A.S.
RADICACIÓN: 11001-31-05-**011-2023-00520-01**

Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se tiene que la parte ejecutante solicita el cumplimiento de la orden de pago del auto anterior, con abono a cuenta.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR el pago del depósito judicial No 400100009179066, por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($57.457.949) al apoderado ejecutante DANIEL LEONARDO GÓMEZ CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.014.205.218 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No 292.597 del C.S. de la J., quien cuenta con la facultad expresa para recibir. Cuya entrega se **ORDENA** con abono a la cuenta de ahorros del actor, del Banco Caja Social, identificada con el número 24100904154.

SEGUNDO: En lo demás, las partes se deberán **ESTAR** a lo resuelto en auto de fecha 23 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 21 de febrero de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 029 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Harold Andres David Loaiza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **640bab590c715fa980adee191ca497c3f1238dc854073b12fcee45339943c80b**

Documento generado en 21/02/2024 09:52:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica